REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 004 DEL DÍA_30_____ DEL MES DE_DICIEMBRE_____ DEL AÑO 2022

OBJETIVO (S)	**Revisar las hojas de vida y los soportes de cada persona inscrita en la respectiva necesidad de contratación, con el fin de determinar si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada por el Centro Agropecuario La Granja, de acuerdo con los lineamientos conferidos en las circulares No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 y 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 emitidas por la Dirección Nacional del SENA.**

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Paola Ximena Campos Quiñones	65631269	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	pxcampos@sena.edu.co	2709600		
2	Edwin Hernando Mayorga Echeverry	1110462155	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	emayorga@sena.edu.co	2709600		
3	Andrés Josué Piñeros Hernández	82392646	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	apinerosh@sena.edu.co	2709600		
4	Diana Pentalfa Tabares Rojas	65631939	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	dtabares@sena.edu.co	2709600		
5	William Humberto Páez Rodríguez	6022007	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	wpaezr@sena.edu.co	2709600		
6	Gina Del Pilar Sánchez Sánchez	52780815	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	gisanchez@sena.edu.co	2709600		
7	Emerson Manuel Charry Soto	1006029247	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	manuelcharry25@gmail.com	2709600		
8	Martha Viviana Cediel Calderon	28557492	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	mcediel@sena.edu.co	2709600		Martha Viviana Cediel Calderón
9	Alex Alberto Restrepo Montoya	93371026	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	arestrepom@sena.edu.co	2709600		
10	Jorge Enrique Rodriguez Vargas	19249695	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	jerodriguezv@sena.edu.co	2709600		
11	Marlon Velasquez Gutierrez	14138028	X			SENA – CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA	mvelasquezg@sena.edu.co	2709600		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

000227 del 12 de diciembre de 2022 emitidas por la Dirección Nacional del SENA.

6. Revisar y ponderar las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para el Centro Agropecuario La Granja con el estado "CUMPLE", aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional.

DESARROLLO:

1. **Verificación del quórum.**

Siendo las 07:00 horas del 30 de diciembre de 2022, se da inicio la reunión, verificando que existe quórum.

2. **Lineamientos conferidos en las circulares No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 y 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 emitidas por la Dirección Nacional del SENA.**

A continuación se relacionan los lineamientos conferidos en las circulares No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 y 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 emitidas por la Dirección Nacional del SENA, con el fin de tomarlos como base para establecer de criterios objetivos de selección para la revisión de hojas de vida de los aspirantes postulados al Banco de Instructores 2023:

CIRCULAR No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022:

1. DIRECTRICES GENERALES.

La contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023 se debe realizar con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993), y los que orientan la función administrativa (como los de planeación, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que establece el artículo 209 de la Constitución Política), además de la satisfacción del interés general, el cumplimiento de los fines estatales, y aplicando además las directrices
y procedimientos de esta Circular.

Para el proceso de contratación, además de las funciones que le corresponde cumplir a la Oficina de Control Interno del SENA, los ordenadores del gasto inculcarán y fomentarán en las personas que actúen en cualquier etapa del proceso contractual la cultura del autocontrol, como elemento importante del sistema de gestión y control para la prevención de riesgos, el mejoramiento continuo y la salvaguarda de los recursos públicos.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las dependencias que participen en el trámite contractual permitirán el acceso a los documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales a quienes lo soliciten, incluidas las veedurías

Es obligación de todos los ordenadores del gasto del SENA dar estricto cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 008 de 2022, o la que esté vigente al momento de realizar la contratación.

Por disposición de esta Directiva Presidencial 008 de 2022, todas las entidades del Estado debemos "(...) disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios ... respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%". El impacto de este lineamiento en la contratación del SENA para el 2023 será informado posteriormente por el(as) área(s) correspondiente(s) de la Dirección General.

Adicionalmente, el numeral 1.1 de esta Directiva Presidencial exige que: "1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. // Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia. ... // Las entidades públicas no podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma del SECOP. Tampoco si en sus plantas de personal hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses. // Cada representante legal verificará que la entidad que representa cumpla con lo establecido en esta directiva en relación con este tipo de contratos".

3. PROTECCION CONSTITUCIONAL ESPECIAL:

Los casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratados en el SENA el 2022, deben ser analizados y resueltos por cada ordenador del gasto teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente; con este fin, la persona interesada debe acreditar oportunamente ante la respectiva Regional o Centro de Formación el cumplimiento de todos los requisitos. Cuando la contratación sea de Instructor, la persona debe inscribirse oportunamente en el Banco de Instructores; una vez el Centro constate que la persona es beneficiaria del amparo por condición especial podrá ser contratado en el 2023, y el Centro podrá tomar la decisión de no publicar esa necesidad de contratación en la APE; si la constatación se hace después de estar publicada la necesidad, el Centro no revisará ni ponderará las hojas de vida de los demás inscritos a esa misma necesidad de contratación, salvo que el Centro o Regional necesite contratar otras personas para la misma especialidad, caso en el cual si revisará y ponderará las hojas de vida para definir a quienes vincula en los restantes contratos registrados en esa especialidad.

A partir de lo anterior, el Comité procederá a revisar la hoja de vida y sus soportes de cada persona que se Inscribió para la respectiva necesidad de contratación y determinará si cumple o no el perfil de idoneidad y experiencia establecidos en el diseño curricular y los definidos previamente en la necesidad de contratación publicada. Con base en el resultado de la verificación el Comité marcará a la persona en el Banco de Instructores con el estado "CUMPLE" o "NO CUMPLE"; en los casos de "NO CUMPLE" el Comité deberá registrar la causal en el mismo módulo. El Banco de instructores 2023 se conformará con los Inscritos que luego de la verificación registren el estado "CUMPLE".

- **Preselección:** Cada Comité del respectivo centro revisará y ponderará las hojas de vida de los inscritos que aparezcan en la respectiva necesidad de contratación para ese Centro con el estado "CUMPLE", aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional. La escogencia de la persona a contratar se hará en el orden que arroje esa ponderación; si el Comité tienen una razón OBJETIVA para no escoger una persona utilizando ese criterio, deberá justificar la decisión en el Acta anexando las pruebas correspondientes, caso en el cual deberá continuar con el siguiente en el orden de ponderación. El Centro de Formación respectivo asignará manualmente en el módulo Banco de Instructores el estado "En Proceso de Selección" a aquellos Inscritos que resulten escogidos. El resultado de la ponderación de la respectiva hoja de vida no será publicado por el Centro de Formación, pero se dejará constancia de este en el Acta del Comité.
- **Aceptación de la preselección:** Una vez el módulo Banco de Instructores le notifique de forma automática al Inscrito la "Preselección", él o ella podrá aceptarla a través del mismo correo electrónico de notificación, o a través del módulo Banco de Instructores, durante las 36 horas subsiguientes; si el(a) preseleccionado(a) acepta oportunamente, se actualizará su estado en el módulo a "Seleccionado"; si no acepta o no responde dentro de ese plazo el sistema cambiará de forma automática y lo devolverá a su estado a "Cumple". Cuando el Centro evidencie circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito imputables exclusivamente al SENA y no al Inscrito, el Centro podrá notificar nuevamente la selección a ese Inscrito y darle 36 horas subsiguientes para su aceptación, en caso contrario, procederá a notificarle la selección al siguiente Inscrito utilizando el mismo procedimiento.

Los estados "CUMPLE", "PRESELECCIONADO" y "SELECCIONADO" en el módulo web Banco de **Instructores no generan para el SENA la obligación de contratar al respectivo Inscrito, ni le dan un derecho adquirido a esa persona para ser contratado(a)**, toda vez que el Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida, pero la suscripción del contrato depende que se cumplan los siguientes requisitos: i) que el Centro de Formación cuente en la vigencia 2023 con la disponibilidad presupuestal de recursos; ii) que subsista durante el 2023 la necesidad de contratación que planeo el Centro, de acuerdo con la ejecución de metas que se vaya dando en el transcurso del año; iii) que la necesidad de contratación esté incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2023; iv) que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del gobierno nacional que estén vigentes al momento de la contratación.

- **Contratación:** Cuando se cumplan las condiciones anotadas en el párrafo anterior, el respectivo Centro podrá contratar a la persona que haya aceptado la preselección oportunamente; una vez suscriba el contrato el Centro de Formación debe cambiar el

- La persona que desee aspirar a través de una convocatoria individual debe estar registrada previamente en la aplicación web de la APE - El Centro de Formación que publique la vacante habilitará en el módulo Banco de Instructores a aquellos postulados que no se encuentran en él y les notificará dicha habilitación con el fin de que estos ingresen al mencionado módulo y formalicen su Inscripción en las fechas establecidas por el Centro de Formación.
Con base en la información y los documentos soporte de Hoja de Vida que ingrese cada Inscrito en el módulo Banco de Instructores, el Comité aplicará los criterios de ponderación que señale la Dirección de Formación Profesional. Quienes ya estén registrados en el Banco de Instructores y no hayan sido contratados, podrán presentar su postulación en las convocatorias individuales siempre y cuando no sea
del mismo perfil en el que ya está en el Banco.
- En cada convocatoria individual la escogencia se hará con base en los criterios de ponderación que señale la Dirección de Formación Profesional entre quienes hayan registrado su Inscripción oportunamente, con base en los documentos subidos para la convocatoria individual.
- Una vez terminado el proceso de selección el Centro de Formación registrará en el módulo Banco de Instructores los resultados de selección de los Inscritos, los que no cumplieron el perfil, y en caso de exclusión, los motivos que la generaron.
Cuando se presente cesión o terminación anticipada de contratos de prestación de servicios de Instructor, el Comité aplicará los mismos criterios establecidos en esta circular para escoger al nuevo contratista.

4.3. Las peticiones, quejas, reclamaciones y/o tutelas que se presenten por la aplicación de esta Circular serán analizadas y respondidas por cada Centro de Formación con el apoyo del equipo que designe el Subdirector entre el talento humano que ya cuente; las relacionadas con la disponibilidad y uso de la aplicación web de la APE serán respondidas por ésta.

4.4. La presente convocatoria pública se estructura de manera individualizada, es decir cada uno de los 117 Centros de Formación a nivel nacional cargarán en el aplicativo de la Agencia Pública de Empleo sus necesidades particulares correspondientes a su Centro, razón por la cual los interesados en participar en este proceso, lo hacen también de esta misma manera, en un solo Centro de Formación y a una "sola necesidad de contratación" del mismo Centro al cual se inscribió el interesado, por tanto, cualquier reclamación, observación o tutela interpuesta por un "inscrito" afectará de manera particular y exclusiva a esa necesidad de contratación en el respectivo Centro de Formación al cual se inscribió el interesado.

4.5. Comité de Verificación:

Cada Centro de Formación debe integrar para la contratación de Instructores del 2023 un **"Comité de Verificación"**, conformado por:
Un (1) delegado del Director Regional
Un (1) delegado del Subdirector del Centro
Un (1) Coordinador Académico del área a contratar
Dos (2) Instructores de planta del área temática de los perfiles a seleccionar.

4.6. Los Subdirectores de Centro deben entregar a la Coordinación de la APE de su Regional el listado de personas contratadas por perfil, con el fin de formalizar su colocación en la aplicación Web de la APE.

4.7. Las dudas, interpretaciones o vacíos que se presenten durante el proceso de contratación de Instructores 2023 serán resueltas o suplidas mediante lineamientos emitidos de manera conjunta por la Dirección de Formación Profesional, la Secretaría General y la Dirección de Empleo y Trabajo; los lineamientos relacionados con las condiciones y opciones de uso de la (s) aplicación (es) web de la APE serán definidos y divulgados por esa Agencia.

CIRCULAR No. 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022:

En cumplimiento a lo estipulado en la circular 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022, en su numeral 4.1 "conformación y uso del banco de instructores para la contratación 2023", se remiten los criterios objetivos que recomienda la Dirección de Formación Profesional para la preselección de instructores contratistas.

El presente documento aplica exclusivamente para los aspirantes que se inscribieron en el Banco de Instructores 2023, y que luego de la verificación de requisitos, el comité de verificación establecerá quienes cumplieron con el perfil definido en el diseño curricular del programa de formación que aspiraron.

Se debe considerar para su aplicación, exclusivamente cuando el centro de formación tiene una necesidad de contratación de uno o varios instructores por prestación de servicios y en le Banco de Instructores se registran más de dos inscritos que cumplen el mismo perfil.

El peso porcentual y la adopción de cada parámetro, será propuesto por el comité de verificación de cada centro de formación de acuerdo con las características de la necesidad de contratación y la aprobación por el ordenador del gasto.

Una vez se establezcan los criterios objetivos de selección que adoptará el centro de formación para el proceso, se procederá con la revisión de hojas de vida y su priorización de contratación.

Los aspectos que la Dirección de Formación Profesional propone que se tengan en cuenta como criterios objetivos por los comités de verificación y ordenadores del gasto, se exponen a continuación:

Protección constitucional especial:

El Centro de Formación Profesional deberá analizar y resolver cada caso de protección constitucional especial, solicitado por los contratistas instructores de la vigencia 2022, (ejemplo, prepesionados, maternidad y lactancia, etc), teniendo en cuenta los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA, acorde con las normas y la jurisprudencia vigente, para lo cual, la persona interesada debe acreditar

Reside en un municipio a menos de 25 kilómetros. Se determina a partir del municipio de residencia registrado por el aspirante en su inscripción en la Agencia Pública de Empleo – APE, frente al nivel de cercanía del área metropolitana o municipio de la necesidad de contratación.

Población vulnerable.
Con esta categoría se busca establecer un criterio con enfoque diferencial para los aspirantes a ser instructores del Sena, que en el momento de la inscripción de auto caracterice como: Campesino, Indígena, Victima del Conflicto, población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera NARP, o en situación de discapacidad.

Campesino. Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, establecido en el departamento, municipio y vereda en la que habita y tendrá una ponderación diferencial en los casos que:

a. Anexa una certificación de la Secretaria de Gobierno Municipal en la que conste esa condición.
b. Anexa una certificación de pertenecer a una sociedad de agricultores o pecuaria.

Indígena. Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, establecido en el departamento, municipio y resguardo en que habita o en el que nació y tendrá una ponderación en los casos que:

a. Anexa un certificado de la autoridad indígena que lo acredite que es miembro de la comunidad por nacimiento o habitación.
b. Anexa registro de esa condición en https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-indigenas-rom-y-minorias/

Victima del Conflicto Armado. Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, cuando el aspirante se auto caracteriza como victima del conflicto, posteriormente la APE establecerá si se encuentra registrado en la base de datos de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas – RUV.

Una vez terminada la fase de inscripción, la APE remitirá a cada centro de formación la relación de los aspirantes con registro en el Registro Único de Victimas RUV.

Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP). Se determina a partir del registro en la inscripción en la APE, con la auto caracterización realizada por el aspirante y tendrá una ponderación diferencial en los casos que:

a. El aspirante anexe un certificado emitido por la Secretaria de Gobierno local que acredite dicha condición.

Experiencia Técnica.
Con el fin de clasificar los aspirantes que tengan la mayor capacidad para desarrollar en los aprendices la competencia objeto de contratación, se verificara, si acredita experiencia técnica adicional a la estipulada en el perfil superior a 12 meses, para tal efecto, los periodos traslapados no se contabilizan.

La ponderación se realizara de la siguiente manera:

- Acredita experiencia técnica adicional.
- No acredita experiencia técnica adicional.

Experiencia Docente adicional a la estipulada en el perfil.
Con el fin de determinar si los aspirantes tienen mayor capacidad para desarrollar la competencia objeto de contratación, se verificará si acredita experiencia docente adicional a la estipulada en el perfil así:

- Para la formación técnica laboral o complementaria: experiencia superior a 12 meses.
- Para formación tecnológica o trasversal: experiencia superior a 24 meses.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

- Acredita experiencia docente adicional.
- No acredita experiencia docente adicional.

Para el efecto, los periodos traslapados no se contabilizarán.

Experiencia en institución.
Con el fin de determinar si los aspirantes tienen mayor capacidad para desarrollar la competencia objeto de contratación, se verificará si acredita experiencia como instructor adicional a la estipulada en el perfil así:
Para formación técnica laboral o complementaria: experiencia superior a 24 meses.

- Para formación tecnológica: experiencia superior a 12 meses.
- Para formación trasversal: experiencia superior a 6 meses.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

- Acredita experiencia como instructor adicional.
- No acredita experiencia instructor adicional.

Para el efecto, los periodos traslapados no se contabilizarán.

Titulo formación laboral.
Con el fin de determinar si los aspirantes tienen mayor capacidad para desarrollar la competencia objeto de contratación, se verificara si acredita títulos de formación para

Categoría	Subcategoría
Educación adicional a la estipulada en el perfil	Tecnología
	Especialización tecnológica
	Profesional / Universitario
	Especialización
	Maestría
	Doctorado

Formación Tecnológica y módulos trasversales. Si el nivel de formación de la necesidad de contratación corresponde a Tecnología o Especialización Tecnológica la ponderación se asignará a partir de la validación de los títulos de educación formal expedidos por una entidad debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y/o por convalidación del título mediante Resolución del mismo Ministerio.

La ponderación se realizará de la siguiente manera:

- Acredita título de educación adicional.
- No acredita título de educación adicional.

Para este parámetro solo se tendrá en cuenta el titulo de mayor nivel de los registrados en la siguiente tabla:

Categoría	Subcategoría
Educación adicional a la estipulada en el perfil	Doctorado
	Maestría
	Especialización
	Profesional / Universitario
	Especialización Tecnológica
	Tecnología

Criterios de desempate.
Si aplicados los criterios de ponderación correspondientes, se presentan empates entre mas de un aspirante a una misma necesidad de contratación, el desempate estará determinado para el aspirante que acredite mayor numero de meses de experiencia como instructor. En caso de persistir el empate, se definirá por el de mayor experiencia técnica. Si al aplicar este ultimo criterio, persiste se procederá con el nivel de educación.

3. **Criterios objetivos de selección objetiva definidos por el Centro de Formación para la preselección de instructores por servicios personales 2023, siguiendo los lineamientos conferidos en las circulares No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 y 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 emitidas por la Dirección Nacional del SENA.**

De acuerdo a lo estipulado en las circulares No. 3-2022-000192 del 09 de noviembre de 2022 y 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 emitidas por la Dirección

"Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".
- Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el diseño curricular y doce (12) como instructor de formación virtual.

CONDICIONES DE AUTO CARACTERIZACIÓN DEL INSCRITO

Para asignar puntaje en este criterio el aspirante deberá acreditar:

Campesino

- Anexar una certificación de la Secretarla de Gobierno Municipal en la que conste esa condición.
- Anexar una certificación de pertenecer a una sociedad de agricultores o pecuaria.

Indígena

- Anexar un certificado de la autoridad indígena que lo acredite que es miembro de la comunidad por nacimiento o habitación.
- Anexar registro de esa condición en https://www.mininterior.gov.co/direccion-de-asuntos-indigenas-rom-y-minorias/ y en el link https://datos.mininterior.gov.co/VentanillaUnica/indigenas/censos/Persona

Víctima del Conflicto Armado

- Una vez terminada la fase de inscripción, la APE remitirá a cada centro de formación la relación de aspirantes con registro en el Registro Único de Victimas RUV.

Población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (NARP)

- Anexar un certificado emitido por la secretaria de Gobierno local que acredite dicha condición.

Persona con discapacidad

- Certificado de la EPS u otra entidad competente sobre esta condición y que la misma no impida la ejecución del objeto contractual.

EDUCACIÓN

Educación formal

(Decreto 4904 de 2009, artículo 1, numeral 5.8, compilado en el artículo 2.6.6.8 del Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación).

La Educación Informal se acreditará mediante la constancia de asistencia o participación en eventos de formación como diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, expedida por la entidad o institución que la imparte.

Se exceptúan los cursos de inducción, de ingreso y/o promoción que se dicten con ocasión de los procesos de selección en la entidad.

Estas certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social de la entidad o institución que las otorga.
- Nombre del evento.
- Fechas de realización.
- Intensidad horaria, la cual debe estar indicada en horas y, en caso de expresarse en días, se debe señalar el número total de horas por día.

Se valorarán solamente las certificaciones de educación Informal relacionadas con pedagogía y el área temática en la que orientará la formación, realizadas posterior a la fecha de grado.

Competencias laborales

La puntuación se asignará si el aspirante acredita certificados de competencia laboral vigentes a la fecha de cierre de inscripción en pedagogía o el área temática en la que orientará la formación.

Para los aspirantes a programas de formación de Tics se tendrán en cuenta los certificados emitidos por empresas particulares o públicas a nivel nacional o internacional sobre el uso de tecnologías de información y comunicación (IBM, Microsoft, Java, Oracle, HTML, etc.)

EXPERIENCIA

La puntuación se asignará a partir de la validación de la experiencia adicional a la solicitada en el perfil. Los certificados de experiencia laboral deben ser legibles y tener en su contenido: firma, funciones u objeto u obligaciones contractuales, datos de la empresa contratante, fechas específicas de ejecución del (los) cargo (s) desempeñado (s). Para el efecto, los periodos traslapados en certificados de experiencia no se contabilizarán.

Experiencia profesional o técnica:

Es la adquirida específicamente como Instructor SENA mediante contratación directa o mediante cooperativas de trabajo la cual deberá referenciarse en la certificación.

Definidos los anteriores criterios y aspectos por el comité de verificación, se propone al Subdirector para la revisión de hojas de vida de los perfiles definidos por el centro de formación para el trabajo y educación formal la siguiente ponderación:

Categoría	Subcategoría	Tipo de perfil FORMACIÓN PARA EL TRABAJO		Tipo de perfil EDUCACIÓN FORMAL	
		Ponderación máxima por Categoría en puntos	Ponderación subcategoría	Ponderación máxima por categoría en puntos	Ponderación subcategoría
Experiencia	Técnica	60	2,5 puntos por año.	55	2,5 puntos por año.
	Docente		2,0 puntos por año.		2,0 puntos por año.
	Especifica (adquirida como Instructor SENA)		3,5 puntos por año.		3,5 puntos por año.
Formación Laboral	CAP- Operario-Auxiliar-Técnico Laboral	5	100%	-	-
Formación Laboral	Técnico Laboral	-	-	5	100%
Competencia Laboral	Técnica - Pedagógica, TICs	5	100%	5	100%
Educación Informal	Diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios HASTA 200 HORAS	5	100%	5	100%
Educación	Tecnología	20	40%	25	20%
	Especialización Tecnológica		50%		30%
	Profesional / Universitario		80%		60%
	Especialización		90%		80%
	Maestría		100%		90%
	Doctorado		100%		100%
Condiciones de auto caracterización	Campesino(a), Victima del conflicto armado, Persona con discapacidad, Indígena, población NARP	5	100%	5	100%
	Totales	100		100	

4. **Casos de protección constitucional especial de las personas que vienen contratadas en el SENA durante la vigencia 2022 que fueron analizadas y resueltas por el Subdirector del Centro Agropecuario La Granja siguiendo los parámetros señalados por la Dirección Jurídica del SENA de acuerdo con las normas y la jurisprudencia vigente.**

De acuerdo a las solicitudes interpuestas por los aspirantes y el cumplimiento de los requisitos para protección constitucional especial, el Subdirector de Centro allegó al comité de verificación el listado de los aspirantes con el fin de que le sea asignado el estado de Cumple e incluidos en la contratación de la vigencia 2023:

El comité de verificación para la contratación de instructores 2023 procede a exponer los aspirantes con sus respectivos estados de cumple y no cumple, a los cuales se les evalúo las hojas de vida:

Vacante No.	PROGRAMA	Cedula	Nombre	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIÓN 1
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	14236796	JAIME JAVIER RINCON VASQUEZ	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	14224497	REINALDO VARGAS POLANIA	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	28539929	MARBELLIZ BUITRAGO PIZZA	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	65589307	MADY DULLY LEAL JIMENEZ	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	65784902	ANA MARIA MORENO RODRIGUEZ	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	14242908	SERGIO RODRIGUEZ VARON	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	93412125	HUMBERTO ORTIZ LOZANO	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	28948304	NORMA CONSTANZA LONDOÑO GONZALEZ	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	5821908	GIOVANNI CALDERON ARTEAGA	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	2235404	JOSE RICARDO BUSTOS MOLINA	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	5944443	JOSE EUSEBIO BARRERO MORA	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	28540242	ANGELICA YOHANA RONDON NARVAEZ	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	14222615	JOSE ARMANDO PARADA IBAÑEZ	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	11259112	NICOLAS AYALA MATEUS	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	1110521152	ELIAS CARRANZA HERNANDEZ	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	1105060785	EDER ANDRES RIAÑO ARIAS	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	7696348	HECTOR MAURICIO YEPES CASANOVA	NO CUMPLE	No anexa soportes para su Evaluación.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	1110497072	GUSTAVO ADOLFO VILLEGAS GARCIA	NO CUMPLE	EL ASPIRANTE NO PRESENTA DOCUMENTOS SOPORTES EN SU HOJA DE VIDA PARA SER EVALUADO
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	1234640970	JUAN DIEGO VARGAS LUNA	NO CUMPLE	EL ASPIRANTE NO ALCANZA EL MINIMO DE LOS REQUISITOS EN LOS CERTIFICADOS LABORALES, SU CERTIFICADO PROFESIONAL DE AGRONOMO ESTA EXPEDIDO EN MARZO DE 2022.
13266	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	14225931	GUSTAVO MORALES SUAZA	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13266	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	28544463	YENNY ROCIO NAVARRETE PINZON	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13266	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	79457414	EDGAR HERNANDO CASTELLANOS LOZANO	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13266	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	93203108	LUIS ANTONIO FLOREZ MOLANO	CUMPLE	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.

El comité de verificación para la contratación de instructores 2023 procede a exponer los aspirantes con su respectiva ponderación asignada a los aspirantes con estado de cumple, a los cuales se les evalúo las hojas de vida:

Vacante No.	PROGRAMA	Cedula	Nombre	CUMPLE/NO CUMPLE	PUNTAJE HV	OBSERVACIÓN 1
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	14236796	JAIME JAVIER RINCON VASQUEZ	CUMPLE	80,18	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	14224497	REINALDO VARGAS POLANIA	CUMPLE	71,80	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	28539929	MARBELLIZ BUITRAGO PIZZA	CUMPLE	56,62	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	65589307	MADY DULLY LEAL JIMENEZ	CUMPLE	55,11	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	65784902	ANA MARIA MORENO RODRIGUEZ	CUMPLE	54,83	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	14242908	SERGIO RODRIGUEZ VARON	CUMPLE	53,73	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	93412125	HUMBERTO ORTIZ LOZANO	CUMPLE	40,44	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	28948304	NORMA CONSTANZA LONDOÑO GONZALEZ	CUMPLE	39,21	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	5821908	GIOVANNI CALDERON ARTEAGA	CUMPLE	35,93	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	2235404	JOSE RICARDO BUSTOS MOLINA	CUMPLE	35,34	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	5944443	JOSE EUSEBIO BARRERO MORA	CUMPLE	31,76	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	28540242	ANGELICA YOHANA RONDON NARVAEZ	CUMPLE	30,53	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	14222615	JOSE ARMANDO PARADA IBAÑEZ	CUMPLE	25,75	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	11259112	NICOLAS AYALA MATEUS	CUMPLE	17,61	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	1110521152	ELIAS CARRANZA HERNANDEZ	CUMPLE	11,15	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13164	CULTIVOS AGRICOLAS	1105060785	EDER ANDRES RIAÑO ARIAS	CUMPLE	9,37	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13266	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	14225931	GUSTAVO MORALES SUAZA	CUMPLE	70,00	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13266	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	28544463	YENNY ROCIO NAVARRETE PINZON	CUMPLE	67,89	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13266	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	79457414	EDGAR HERNANDO CASTELLANOS LOZANO	CUMPLE	65,10	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.
13266	EMPRENDEDOR EN PROPAGACION DE MATERIAL VEGETAL Y ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS AGRICOLAS	93203108	LUIS ANTONIO FLOREZ MOLANO	CUMPLE	57,98	El aspirante cumple con los requisitos minimos exigidos en el perfil.

noviembre de 2022 y 01-3-2022-000227 del 12 de diciembre de 2022 emitidas por la Dirección Nacional del SENA.

- El comité de verificación procedió a revisar y ponderar las hojas de vida de los inscritos que aparecían en la respectiva necesidad de contratación para el Centro Agropecuario La Granja con el estado "CUMPLE", aplicando los criterios objetivos que señalará la Dirección de Formación Profesional.

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Entregar firmado al Subdirector de Centro los resultados de verificación y revisión de las hojas de vida de los aspirantes postulados a los perfiles de las necesidades de contratación 2023.	Comité de Verificación para la Contratación de Instructores 2023.	30/12/2022

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.